



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-289-2015**  
**07-10-2015**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2015, del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Sur, con el propósito de evaluar la gestión de Inspección y Cobros en la Sucursal Ciudad Neily.

En la evaluación se evidenció cumplimiento en las metas establecidas en los resultados planteados por la Dirección Regional de Sucursales Brunca en los programas de Inspección y Cobros.

De los expedientes originados de inscripciones y/o reanudaciones patronales, se evidenciaron debilidades en su conformación, al comprobarse la ausencia de requisitos establecidos en la normativa, falta de informe de inspección resolutorio y omisión en la generación de solicitudes de estudio en el Sistema Institucional para la Gestión de Inspección para su posterior resolución.

En revisión de expedientes por anulaciones de adeudos patronales y de trabajadores independientes, se evidenció inoportunidad en la atención de las solicitudes y debilidades en el foliado de documentos.

Además, se evidenció que la sucursal ha efectuado pagos a los abogados externos por concepto de costas procesales, sin que se cumpla en su totalidad con los requisitos establecidos en la tabla de gastos procesales.

Asimismo, no se logró evidenciar dentro de los expedientes de cobro judicial, las gestiones realizadas por los abogados externos del impulso procesal después de la presentación de las demandas por concepto de cuotas obreras patronales y otros adeudos para la seguridad social.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-289-2015  
07-10-2015

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### EVALUACIÓN INTEGRAL EN LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN Y COBROS DE LA SUCURSAL DE CIUDAD NEILY U.E. 1606 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES BRUNCA

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza de conformidad con el Plan Anual Operativo 2015 del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Sur, en lo relacionado a la fiscalización de servicios financieros en sucursales.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar los procesos de Inspección y Cobros en la Sucursal de Ciudad Neily.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Evaluar las gestiones realizadas por los Inspectores de Leyes y Reglamentos en las inscripciones y/o reanudaciones patronales y trabajadores independientes.

Comprobar que las anulaciones de adeudos patronales y trabajadores independientes se hayan realizado de conformidad con la normativa.

Determinar la eficacia de los procesos de gestión de cobro administrativo y judicial de adeudos patronales.

Evaluar la gestión de cobro de adeudos patronales por parte de abogados externos, verificando el cumplimiento de requisitos de la tabla de gastos procesales aprobado por la Gerencia Financiera.

#### ALCANCE

El estudio contempla la evaluación sobre la gestión en las áreas de Inspección y Cobros de la Sucursal de Ciudad Neily, en lo relacionado a las inscripciones y/o reanudaciones, anulaciones de adeudos patronales y trabajadores independientes, impulso procesal de los abogados externos de los casos asignados y cancelación de las costas procesales, durante el período 2014 – marzo 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

## METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos del presente estudio se utilizaron los siguientes procedimientos metodológicos:

Visita a patronos (centros de trabajo).

Revisión de expedientes de inspección (inscripciones y/o reanudaciones).

Revisión de expedientes (anulación de adeudos patronales y trabajadores independientes).

Revisión de expedientes en cobro judicial asignados a los abogados externos.

Revisión de pagos por costas procesales ejecutados a los abogados externos.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N° 8292, aprobado el 31 de julio 2002.
- Normas de control interno para el Sector Público, aprobadas mediante resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. Publicado en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero, 2009.
- Instructivo de Inspección, rige a partir del 1 de octubre 2007.
- Instructivo de Abogados Externos para cobro judicial por concepto de costas obreras y patronales y otros adeudos de la seguridad social, Abril 2013.
- Procedimiento E-GF-USIN-018 denominado "Especificación de requisitos para la Inscripción o Reanudación de Patrono Físico, publicado en la Gaceta N° 51 del 13 de marzo, 2013.
- El procedimiento E-GF-USIN-019 "Especificación de requisitos para la inscripción o reanudación para patronos jurídicos, publicado en la Gaceta N° 51 del 13 de marzo, 2013.
- Oficio GF-15.642 del 21 de mayo 2012.

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que le corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”*

## ANTECEDENTES

La Sucursal de Ciudad Neily, a marzo 2015 cuenta con un total de 399 patronos del sector económico privado, los cuales generan una facturación de ₡794,795,854.00 el salario promedio reportados en planillas es de ₡310,736.62. Asimismo, registra una población trabajadora activa del sector privado de; 8,167 trabajadores asalariados; 1,057 trabajadores en convenio especial de trabajadores independientes, 774 trabajadores independientes y 724 asegurados voluntarios. Su economía se basa en el cultivo de palma aceitera como actividad predominante, cultivo de melina, banano, cacao, arroz, maíz, frijol, hortalizas y la ganadería figuran entre las principales actividades económicas del cantón.

### Área de Inspección:

En atención a la ficha técnica de seguimiento de resultados (F-GF-USIN-140-01) de las metas asignadas como casos pendientes y casos resueltos, esta unidad obtuvo los siguientes resultados:

- Casos Pendientes: Que al 2014 se atiendan un total de 78 casos pendientes asignados y sin asignar mediante la gestión de los Inspectores de Leyes y Reglamentos del PRECIN y Sucursales – Calificación 100: se atendió en su totalidad la meta establecida.
- Casos Resueltos: Que al 2014 se resuelvan y finalicen (tanto en el SIGI como el respectivo informe de inspección) al menos una cantidad de 300 casos, dentro de los cuales se contemplan los 78 cuya fecha de solicitud del usuario corresponde a 2013 o anteriores – Calificación 100: se atendieron en total 303 casos.

### Área de Cobros:

La Sucursal de Ciudad Neily, al 30 de marzo de 2015 presenta una morosidad por concepto de cuotas obreras patronales, ley de protección al trabajador y trabajador independiente, por un monto ₡837,622,380 (ochocientos treinta y siete millones seiscientos veinte dos mil trescientos ochenta colones) generado por concepto de adeudos por patronos activos, inactivos y trabajadores independientes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En el cuadro se muestra la deuda acumulada por la falta de pago oportuno de las cuotas obreras patronales y trabajadores independientes, tanto en cobro administrativo y judicial.

**CUADRO N° 1**  
**SUCURSAL CIUDAD NEILY**  
**DEUDA EN COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL**  
**AL 30 DE MARZO 2015**

Morosidad de:	Cobro Administrativo	%	Cobro Judicial	%	TOTAL
Patronos Activos e inactivos	¢20,218,455	3.82%	¢509,673,670	96.18%	¢529,892,125
Trabajador Independiente	¢80,854,654	26.27%	¢226,875,601	73,73%	¢307,730,255
<b>TOTAL</b>	<b>¢101,073,109</b>		<b>¢736,549,271</b>		<b>¢837,622,380</b>

Fuente: Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE)

De cuadro anterior, se desglosan los siguientes datos de ¢837,622,380 que se encuentran en mora, ¢736,549,271 (88%) se encuentran en cobro judicial, y el restante ¢101,073,109 (12%) en cobro administrativo.

La Dirección Regional de Sucursales Brunca, mediante oficio DRSB-0725-14 de fecha 24 de febrero 2014, definió para el año 2014, la estrategia de gestión cobratoria para atención de la Cartera de Morosidad Trabajadores Independientes para la sucursal de Ciudad Neily, estableciéndose una meta anual de 300 casos (75 por trimestre), obteniéndose los siguientes resultados:

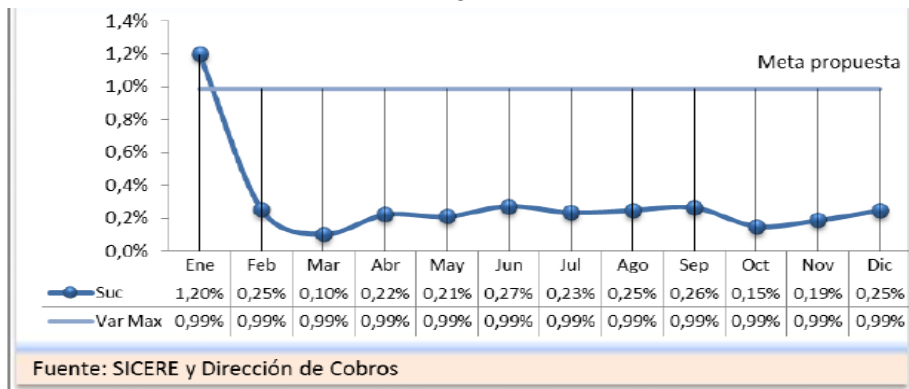
- Avisos de cobros notificados - Calificación 100: De la meta acumulada (300 avisos), la sucursal de Ciudad Neily emitió y notificó 305 avisos de cobros.

En el gráfico 1 y 2, se muestra el detalle del comportamiento de la tasa de crecimiento de morosidad patronal y de trabajadores independientes, en el período de enero a diciembre 2014.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

**GRAFICO N° 1**  
**SUCURSAL CIUDAD NEILY**  
**TASA PROMEDIO MENSUAL VRS META PROPUESTA DE LA MOROSIDAD**  
**2014**



**GRAFICO N° 2**  
**SUCURSAL CIUDAD NEILY**  
**TASA PROMEDIO MENSUAL VRS META PROPUESTA DE LA MOROSIDAD**  
**2014**



Para el período 2014 se estableció como meta que la morosidad no debía crecer más de un 0,99% mensual para patronos y de 3,00% para trabajadores independientes. De las cifras expuestas en el gráfico 1 y 2 se observa que la Sucursal logra mantenerse dentro de los niveles de crecimiento de la morosidad inferiores a la variación existente (unidad que presenta una morosidad igual o inferior a la proyectada).

En el cuadro 2, se muestra a marzo 2015, los 15 mayores patronos con morosidad de esta unidad, por un monto de ¢285,266,419 (doscientos ochenta y cinco millones, doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos diecinueve colones).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**CUADRO N° 2**  
**SUCURSAL CIUDAD NEILY**  
**15 MAYORES PATRONOS MOROSOS**  
**A MARZO 2015**

Número patronal	Nombre del patrono	Monto de la deuda
2-03101168661-001-001	EMPRESA COSECHADORA FIBERICA SOCIEDAD ANONIMA	¢67,225,590
2-03101178830-002-001	SERVICIOS MULTIPLES DEL SUR SATIESA SOCIEDAD ANONIMA	¢52,852,418
0-00601980736-001-001	NAVARRO CAMACHO ALEXANDER	¢27,217,354
2-03002118321-001-001	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DEL SUR	¢21,720,632
2-03101164923-001-001	FRUTAS DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	¢16,266,561
2-03101447742-001-001	RODOLFO ZUÑIGA FONSECA SOCIEDAD ANONIMA	¢13,295,331
2-03101359811-001-001	SERVICIOS TECNICOS Y SEGURIDAD TIFFER SOCIEDAD ANONIMA	¢12,773,906
2-03101189806-001-001	MULTIVIDRIOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	¢12,138,709
0-00602770229-002-001	DELCID QUIROS LILLIAN PATRICIA	¢8,426,130
2-03101123188-001-001	SERVICIO DE VIGILANCIA ORGANIZADO DIAZ SOCIEDAD ANONIMA	¢10,201,559
2-03101515560-001-001	3-101-515560 SOCIEDAD ANONIMA	¢10,191,563
2-03101257603-001-001	INVERSIONES TRES KA SOCIEDAD ANONIMA	¢8,735,147
2-03101282798-001-001	FINCA HAHN WILMS SOCIEDAD ANONIMA	¢8,845,514
2-03101213245-001-001	ASERRADERO SANTA CECILIA SOCIEDAD ANONIMA	¢7,743,558
0-00109290355-002-001	CHAVES GOMEZ LISANDRO	¢7,632,447
<b>TOTAL</b>		<b>¢285,266,419</b>

Fuente: SICERE

Del cuadro anterior, se podría indicar que los patronos Empresa Cosechadora Fiberica S.A. y Servicios Multiples del Sur Satiesa S.A., representan un 42% de la deuda.

## HALLAZGOS

### 1. DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE INSCRIPCIONES Y/O REANUDACIONES PATRONALES

Se determinó mediante revisión de expedientes (6 patronos jurídicos y 4 patronos físicos) originados de inscripciones y/o reanudaciones patronales, debilidades en su conformación al comprobarse la ausencia de requisitos establecidos para la atención de estos estudios como: copias de recibos de electricidad, de pólizas del INS, informe de inspección resolutive, además, de foliatura incompleta o nula.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Reanudación patronal a partir de febrero 2015 (Junta Educación Escuela San Martín Paso Canoas número patronal 2-03008117959-001-001), no consta dentro del expedientes copia del recibo de electricidad, de póliza del INS, ni el informe de inspección resolutivo, expediente sin soliar.
- Inscripción patronal a partir de diciembre 2014 (Antonio Valdéz Concepción número patronal 0-00601940134-001-001) no consta dentro del expedientes copia del recibo de electricidad, ni póliza del INS, mediante informe de inspección 1606-00262-2014-I de fecha 23 febrero 2015, en el cual se indica posible planilla adicional según solicitud de estudio S-1606-00059-2015. Se verificó en el SICERE el 17 de junio 2015 y no consta la facturación de la planilla adicional, expediente con foliatura incompleta.
- Inscripción patronal a partir de diciembre 2014 (Maricel Vargas Solano número patronal 0-00602780781-001-001), no consta dentro del expedientes copia del recibo de electricidad, ni póliza del INS, en informe de inspección 1606-00015-2015-I de fecha 03 de febrero 2015, se indica no se facturó planilla de diciembre 2014, procede realizar planilla adicional por el mes de diciembre, se generó solicitud de estudio S-1606-00020-2015. Según revisión efectuada el 17 de junio 2015 en el SICERE no consta la facturación de la planilla adicional, expediente sin foliar.
- Inscripción patronal a partir de diciembre 2014 (José Francisco Murillo Valverde número patronal 0-00104090744-000-001), no consta dentro del expedientes copia del recibo de electricidad, ni póliza del INS, según informe de inspección 1606-00261-2014-I del 18 de febrero 2015, en el cual se indica posible planilla adicional sin embargo, no consta dentro del expediente la solicitud de estudio impresa que sustente este trámite.
- Inscripción patronal a partir de diciembre 2014 (Cabezales y Repuestos RAMAC S.A. número patronal 2-03101370027-002-002), en el informe de inspección 1606-00016-2015-I de fecha 06 de febrero 2015, se presume una posible sustitución patronal y se inscribe a partir de enero 2015, se generó solicitud de estudio S-1606-00104-2015 posible adicional diciembre 2014 (se revisó en el SICERE el 17 de junio 2015 no consta facturación por planilla adicional). Dentro del informe se indica “se debe efectuar estudio para determinar posible aplicación de responsabilidad solidaria sobre los patronos Minor Sandi Jara 0-00109850907 y Lilliam Del Cid Quirós 0-006027700229”, no se logró evidenciar la solicitud de estudio impresa para este procedimiento.

La Ley General de Control Interno, en el capítulo III, Sección I, Deberes del Jерarca y los Titulares Subordinados, artículo 12, señala lo siguiente:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

*“a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo”.*

El Instructivo de Inspección, en el artículo 7 “Del informe de Inspección resolutivo”, establece lo siguiente:

*“Lo actuado debe quedar fundamentando en un Informe de Inspección resolutivo que contenga al menos lo siguiente...”*

El Procedimiento E-GF-USIN-018 denominado “Especificación de requisitos para la Inscripción o Reanudación de Patrono Físico, indica lo siguiente:

*“...3. Fotocopia del recibo de electricidad, a efecto de registrar el número de localización como dirección de correspondencia\*.*

*...7. Deseable: número de póliza del INS”.*

El procedimiento E-GF-USIN-019 “Especificación de requisitos para la inscripción o reanudación para patronos jurídicos, señala:

*“...5. Fotocopia del recibo de electricidad, a efecto de registrar el número de localización como dirección de correspondencia\*.*

*...9. Deseable: en caso de contar con Póliza de Riesgos del Trabajo del INS, detallar el número de póliza del INS”.*

El 10 de agosto 2015, se consultó al Lic. Abelardo Zamora Atencio, Jefe Administrativo Sucursal Ciudad Neily respecto a la ausencia de requisitos en los expedientes, indicando lo siguiente:

*“Recibos de electricidad si existe algún otro documento donde se pueda establecer la dirección no se solicita este recibo, ahora póliza de INS, cuando vienen a realizar la inscripción no se puede rechazar cuando falta este requisito, siempre se revisa en el INS si tiene póliza y se deja constancia. Con respecto a la foliatura incompleta o nula son casos que realiza el Inspector Lic. William Guadamuz, que es el que brinda el apoyo parcial a la Sucursal, siendo que el inspector Lic. Danny Alpizar de planta a cargo de la unidad si presenta el expediente totalmente foliado.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*En cuanto al caso de la Junta de Educación Escuela San Martín Paso Canoas, esta situación se presentó debido a que el Inspector de planta Lic. Danny Alpizar sufrió un accidente laboral (situación que generó una incapacidad de aproximadamente 4 meses, desde el 09 de marzo al 20 de julio 2015)".*

Las debilidades señaladas en cuanto a las inconsistencias en la conformación de los expedientes de inspección, se originan en debilidades de supervisión y revisión de los procesos que ejecutan los Inspectores de Leyes y Reglamentos, situación que podría ocasionar actuaciones irregulares y reclamos por parte de los patronos o asegurados, al no sustentarse sus gestiones en documentación de calidad y suficiente para respaldar y sustentar las acciones realizadas por los Inspectores.

## **2. SOBRE LA LABOR DE CAMPO EFECTUADA POR EL SUPERVISOR DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR LO ACTUADO POR EL INSPECTOR DE LEYES Y REGLAMENTOS**

Los días 08 y 09 de junio del presente año, mediante visitas efectuadas a diez patronos se procedió a verificar la información que se encontraba dentro del expediente que conformó en su momento el Inspector de Leyes y Reglamentos de la sucursal. Dentro de la labor de campo se empleó la constancia de inspección (C.C.S.S.), declaración del trabajador y recuento de trabajadores con el propósito de verificar que la información recabada para las inscripciones y/o reanudaciones patronales sea concordante.

A continuación se señala lo encontrado:

- **Alberto Alpizar Zarty, número patronal 0-00107060898-001-001**

Se encuentra en el centro de trabajo a la persona inscrita a partir de diciembre 2014 según el informe de Inspección 1606-0300-2014-I de fecha 23-02-2015. Asimismo, se localizó a la señora María Isabel Alpizar Zarty cédula 105190932, la cual no se encuentra registrada como trabajadora dentro de la inscripción patronal, en la declaración del trabajador indicó: *"...laboro en la Popular, no considero a mi hermano como patrono, soy la dueña del local, como soy una señora mayor vengo a pasar el rato aquí, no me acuerdo desde cuando le vengo ayudar, le ayudo dependiendo del trabajo, una hora o dos a veces más, puedo venir esporádicamente. No me pagan nada cuando vengo a trabajar"*.

- **Maricel Vargas Solano, número patronal 0-00602780781-001-001**

Se encuentra en el lugar a las trabajadoras que en su momento fueron aseguradas por el patrono en enero 2015, no obstante se localizó a la señorita Edith Badilla Mora realizando funciones dentro del establecimiento y señalando en la declaración del trabajador lo siguiente: *"Laboró en Soda JM, el nombre de mi patrona es Vargas Solano Maricel, ingrese a laborar el día de hoy 8 de junio del 2015, laboro en atención de clientes, vine a trabajar ya que necesito pagar la matrícula en el Instituto Jiménez y vine a trabajar hoy, es esta semana la que voy a venir me indicó doña Maricel Vargas Solano que si sirvo me*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*pone a trabajar medio tiempo. Esta semana voy a trabajar de 9:00 am a 4:00 pm, me dan de almuerzo media hora, me pagan a mil colones...”*

- **Cabezales y Repuestos RAMAC S.A., número patronal 2-03101370027-002-002**

Se encuentra en el lugar de trabajo a Marvin Vasquez Gómez, cédula 6-0352-0556, Jaharia González Brenes 2-0620-0141, Angel Zelaya Vallejos 6-0423-0923, Karen Gutiérrez Quirós 6-0394-0672 que en su momento fueron inscritos por el patrono, además se encontró a la señora Sailin Gutiérrez Quirós 6-0325-0740 efectuando labores dentro del establecimiento e indicando lo siguiente en la declaración del trabajador: *“Labora en Ramac S.A, el nombre de mi patrono, es Mario Castrillo, ingrese a laborar a partir del primero de junio del 2015, estoy segura de esa fecha porque fue lunes y mi hermana cumplió años ese día, he laborado de manera continua sin interrupciones, desempeño funciones como vendedora. Laboro de lunes a sábado, de 9:30 am a 4:30pm, hablamos de que me van a pagar ¢52.000 por quincena, en efectivo, voy a firmar recibos de pago. La persona que me da ordenes, me definió joranda y el horario es Karen, la secretaria. Tengo como compañeros de trabajo a Marvin, Jahaira, Julio, Angel. Cuando ingrese a laborar no firme contrato de trabajo el mismo fue verbal”*.

El 10 de agosto 2015, se consultó al Lic. Abelardo Zamora Atencio, Jefe Administrativo Sucursal Ciudad Neily referente a las inscripciones y visitas de campo que realizan los Inspectores de Leyes y Reglamentos, señalando lo siguiente:

*“Se debería determinar la fecha de inscripción y la fecha en la que se realizaron las visitas del Supervisor de Inspección y la Auditoría. Además que no se cuenta con la capacidad instalada para estar efectuando revisiones mensualmente”*.

Esta Auditoría considera que lo evidenciado en el presente hallazgo, se debe a la falta de supervisión de las labores de campo realizadas por los Inspectores de Leyes y Reglamentos.

Una inadecuada labor de campo podría generar un perjuicio económico y legal para la Institución, de llegar a comprobarse situaciones irregulares en la labor realizada por estos funcionarios.

### **3. SOBRE LAS ANULACIONES DE ADEUDOS PATRONALES Y DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES**

En la Sucursal de Ciudad Neily, existen debilidades de control interno en la oportunidad de resolución de solicitud de anulaciones de adeudos patronales y de trabajadores independientes.

En revisión de expedientes por anulaciones de adeudos patronales 1 y 10 de trabajadores independientes, se evidencian debilidades relacionadas con la atención de las solicitudes, ya que no se



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

resuelven según el orden en que ingresaron, además, se registran plazos desde que el ingreso las solicitudes hasta que se efectúa la anulación entre 2 a 290 días y foliado incompleto (cuadro 3).

**CUADRO 3**  
**EXPEDIENTES DE ANULACIONES DE ADEUDOS**  
**Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES**  
**SUCURSAL CIUDAD NEILY**

#	Nombre de Patrono o Trabajador Independiente	Número patronal	Fecha solicitud	Fecha finalización	Plazo (en días)	Foliado
1	Carmen Vianet Núñez Rodríguez	0-00502110678-001-001	06/06/2014	02/07/2014	26	completo
2	Luis Andrey Zúñiga Gómez	0-00603530444-999-001	10/06/2014	03/03/2015	266	completo
3	Otton Madriz Retana	0-00104590884-999-001	16/09/2014	18/09/2014	2	incompleto
4	Carlos Manuel Elizondo Rojas	0-00600740141-999-001	31/07/2014	27/08/2014	27	incompleto
5	Dorila Pérez Gallardo	7-0025353718-999-001	16/05/2014	13/10/2014	150	incompleto
6	Noel Ruiloba Sibaja	0-00900780719-999-001	27/12/2013	13/10/2014	290	incompleto
7	Giovanni López Arroyo	0-00108010209-999-001	23/05/2014	18/11/2014	179	completo
8	Mayra Lucia Vargas Ulate	0-00112010485-999-001	27/12/2013	13/10/2014	290	incompleto
9	Raquel Espinoza Ruiz	0-00603510351-999-001	27/12/2013	08/08/2014	224	completo
10	Katherine Bliss Desvenain	7-0002680100256-999-001	26/12/2013	04/06/2014	160	completo
11	José Lizano Araya	0-00603020258-999-001	16/05/2014	03/10/2014	140	completo

Fuente: Expedientes de anulaciones patronales y trabajadores independientes, Sucursal Ciudad Neily

La Ley General de Control Interno, en el capítulo III, Sección I, Deberes del Jerarca y los Titulares Subordinados, artículo 12, señala lo siguiente:

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- “a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades”.*

El 10 de agosto 2015, se consultó al Lic. Abelardo Zamora Atencio, Jefe Administrativo Sucursal Ciudad Neily referente al procedimiento para la atención de anulaciones, señalando lo siguiente:

*“Es el procedimiento normal para cualquier solicitud, siendo que las inscripciones y reanudaciones tienen prioridad para no afectar los derechos de los asegurados. Esta unidad no tiene solicitudes del año 2014.*

*No se respeta la fecha puesto que hay prioridades que deben tomarse en cuenta como lo son las inscripciones y reanudaciones patronales, denuncias de los trabajadores, no obstante existen circunstancias que también intervienen en la reasignación de casos como lo son las metas*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*establecidas, la falta de recurso humano (inspectores) y el tiempo de apoyo que brinda el Inspector de San Vito”.*

Esta Auditoría considera que dicha situación, se debe a la ausencia de mecanismos de control del Administrador de la sucursal en las labores que ejecutan los Inspectores de Leyes y Reglamentos, situación que evidencia inoportunidad en la atención de las solicitudes de estudios, afectandose de esta manera la eficiencia y eficacia de los servicios que requieren los patronos y asegurados. Además, se evidencian debilidades en el foliado de los expedientes conformados, lo cual debe ser superado en las actividades de supervisión de las actividades que realizan en las unidades.

#### 4. SOBRE EL PAGO COSTAS PROCESALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS

La Sucursal de Ciudad Neily, ha efectuado pagos por concepto de costas procesales a los abogados externos, sin cumplir con los requisitos establecidos en la tabla de gastos procesales.

Durante el período 2014 la Sucursal Ciudad Neily ha cancelado ₡312,060.00 (trescientos doce mil, sesenta colones), por concepto de costas procesales (personerías jurídicas y fotocopias) a los abogados externos, sin contar con los requisitos establecidos en la tabla de gastos procesales.

Dentro de los expedientes revisados se logró evidenciar la respectiva personería jurídica, además, del pago de fotocopias según factura timbrada (indica la cantidad de copias por cobrar), no así el oficio membretado, sellado y firmado por el abogado director del proceso (cuadro 4).

**CUADRO 4**  
**MONTOS CANCELADOS POR CONCEPTO DE**  
**COSTAS PROCESALES**  
**SUCURSAL CIUDAD NEILY**  
**2014**

Nombre de Patrono o Trabajador Independiente	Concepto	Monto cancelado
Comercializadora Vallesur COVASUR S.A.	1 Personería y 24 copias	15,480.00
Inversiones Tres Ka S.A.	1 Personería y 21 copias	15,420.00
Desarrollo Agroindustrial La Melina S.A.	1 Personería y 24 copias	15,480.00
Junta Educación Esc. B° Nuevo Paso Canoas	1 Personería y 24 copias	15,480.00
Curricular Consultants S.A.	1 Personería y 18 copias	15,360.00
Construplace S.A.	1 Personería y 18 copias	15,360.00
El Lobo Sin Fronteras S.A.	1 Personería y 18 copias	15,360.00
Hayns Clean S.A.	1 Personería y 21 copias	15,420.00
Inversiones Hay Forestal Sur S.A.	1 Personería y 18 copias	15,360.00
Transportes Sanabria Leiva S.A.	1 Personería y 54 copias	16,080.00

Fuente: Pagos efectuados mediante boletas de SINPE - Personería Jurídica: tiene un valor de ₡15,000.00 y las fotocopias de ₡20.00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Gerencia Financiera, según oficio GF-15.642 de fecha 21 de mayo 2012, aprobó la “Tabla de Gastos Procesales Abogados Externos”, en el cual se estableció como requisito para la cancelación de fotocopias lo siguiente:

*“Adjuntar oficio membretado debidamente sellado, firmado por el abogado director del proceso, y factura timbrada original con los requisitos de ley.*

*Debe de indicarse el monto total a cancelar y número de copias...”.*

El 10 de agosto 2015, se consultó al Lic. Abelardo Zamora Atencio, Jefe Administrativo Sucursal Ciudad Neily relacionado al pago de costas procesales a los abogados externos, sin la presentación del oficio membretado, sellado y firmado por el abogado director del proceso, señalando lo siguiente:

*“Por desconocimiento siendo que cuando el patrono ingresa los montos por honorarios se envía nota al abogado informándole sobre el pago e indicándole que proceda los tramites del caso ante los juzgados. Posteriormente el abogado procede a emisión de la factura que es la que se cancela mediante el fondo rotatorio”.*

Dicha situación obedece a que la administración o persona responsable no revisa la documentación enviada por los abogados externos para el cobro respectivo de las costas procesales, generándose de esta manera el pago de las mismas incumpliendo con los requisitos establecidos en la tabla de gastos procesales abogados externos.

## **5. SOBRE EL IMPULSO PROCESAL DE LOS ABOGADOS EXTERNOS**

En revisión de 15 expedientes de cobro judicial conformados en la Sucursal Ciudad Neily, no se logró evidenciar documentación que reflejen el impulso procesal que realizan los abogados externos de los casos asignados, para la presentación de demandas por concepto de cuotas obrero patronales y otros adeudos de la seguridad social.

El Instructivo de abogados externos para el cobro judicial por concepto de cuotas obreras y patronales y otros adeudos de la seguridad social, en el artículo 3 “De las responsabilidades generales”: De las Sucursales, señala lo siguiente:

*“...5. Conformar y custodiar el expediente judicial de las deudas certificadas para cobro judicial, el cual contendrá los documentos e información de proceso ejecutivo instaurado por la CCSS al patrono y/o trabajador independiente.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

6. *Verificar que los abogados externos cumplan con los plazos y condiciones establecidas en este instructivo”.*

En el mismo instructivo, artículo 3 “De las responsabilidades generales”: Del Abogado Externo, establece lo siguiente:

*“...9. Revisar periódicamente los expedientes judiciales con el fin de dar el impulso procesal. Dentro de las acciones a realizar se debe aportar dirección actualizada y solicitar comisión para notificar, solicitar el dictado de la sentencia, realizar estudios de bienes muebles-inmuebles...*

*10. Realizar al menos una diligencia útil cada tres meses, a efecto de evitar una deserción en el proceso”.*

El 10 de agosto 2015, se consultó al Lic. Abelardo Zamora Atencio, Jefe Administrativo Sucursal Ciudad Neily sobre la falta de impulso procesal por parte de los abogados externos en los expedientes de cobro judicial, indicando lo siguiente:

*“El abogado no lo informa por lo que el expediente que existe en la unidad no es el mismo que se encuentra en los juzgados.*

*No obstante en este momento con los abogados actuales si se evidencia en lo que se refiere en la presentación en línea”.*

Esta situación se presenta debido a que la Encargada de Cobros no imprime, ni archiva los documentos digitales enviados por los abogados externos mediante el correo electrónico, generándose de esta manera el no contar con información oportuna dentro de los expedientes. Asimismo, al no evidenciarse gestiones por parte de los abogados podría generar deserción en los casos presentados en los juzgados.

## CONCLUSIONES

El cumplimiento de metas y compromisos planteados en los planes anuales operativos y directrices superiores, deben constituirse en prioridades de la Administración Activa, principalmente en los procesos sustantivos de Inspección y Cobros, ya que permiten la captación de recursos financieros para la sostenibilidad de los regímenes de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte.

El estudio efectuado permitió determinar que se presentan debilidades en la gestión de Inspección, por cuanto se evidenció en la conformación de expedientes tramitados por inscripciones y/o reanudaciones patronales de patronos físicos y jurídicos, falta de requisitos, ausencia de informe resolutorio, omisión de la generación de solicitudes de estudio para la atención de planillas adicionales y de responsabilidad solidaria, situaciones que generan un incumplimiento a la normativa vigente.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Las anulaciones de adeudos patronales y de trabajadores independientes, deben cumplir una serie de normas y procedimientos dirigidos a asegurar que dichas gestiones se realicen de manera que no se vean afectados los intereses tanto de la institución como los solicitantes, no obstante, se evidencian debilidades como falta de oportunidad en la resolución y atención de las solicitudes presentadas por los interesados, además de la foliatura de los expedientes, situación que amerita la realización de actividades de supervisión de las labores que realizan los Inspectores de Leyes y Reglamentos y Encargados de Cobros.

En cuanto a la gestión de Cobros, se evidenciaron debilidades en cuanto al pago por concepto de costas procesales realizados a los abogados externos, ya que se presenta incumplimiento de requisitos establecidos en la tabla de gastos procesales, además, de la falta de evidencia de las gestiones realizadas por los abogados externos en cuanto al impulso procesal de los casos asignados presentados en los juzgados para la recuperación de cuotas obrero patronales y otros adeudos de la seguridad social.

## **RECOMENDACIONES**

### **A LA DIRECCIÓN REGIONAL SUCURSALES BRUNCA**

1. En un plazo de 1 mes, girar las instrucciones a los Jefes Administrativos de Sucursales adscritas a la Dirección Regional Sucursales para que los abogados externos que brindan servicios profesionales, cumplan con los requisitos que se deben presentar y adjuntar para el cobro de las costas procesales, tomándose en consideración el oficio GF-15.642 de fecha 21 de mayo 2012, aprobó la "Tabla de Gastos Procesales Abogados Externos".

### **AL JEFE DE LA SUCURSAL CIUDAD NEILY**

2. En un plazo de 1 mes, que el Inspector de Leyes y Reglamentos proceda a subsanar las situaciones evidenciadas en el hallazgo 1 del presente informe: inclusión de requisitos, foliatura completa de los expedientes y elaboración del informe de inspección resolutive de la Junta Educación Escuela San Martín Paso Canoas número patronal 2-03008117959-001-001.
3. En un plazo de 8 días, que el Jefe de la Sucursal proceda a la generación en el Sistema Institucional para la Gestión de Inspección, de las solicitudes de estudio para los siguientes patronos:
  - José Francisco Murillo Valverde número patronal 0-00104090744-000-001, posible planilla adicional.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Cabezales y Repuestos RAMAC S.A. número patronal 2-03101370027-002-002, posible aplicación de responsabilidad solidaria.
4. En un plazo de 4 meses, se efectúe una valoración para determinar la procedencia que el Inspector de Leyes y Reglamentos, proceda a realizar la facturación de la planilla adicional de los siguientes patronos:
- José Francisco Murillo Valverde número patronal 0-00104090744-000-001
  - Antonio Valdéz Concepción número patronal 0-00601940134-001-001
  - Maricel Vargas Solano número patronal 0-00602780781-001-001
  - Cabezales y Repuestos RAMAC S.A. número patronal 2-03101370027-002-002
5. En un plazo de 4 meses y de conformidad con el hallazgo 2, que el Inspector de Leyes y Reglamentos de esa unidad proceda a analizar la situación evidenciada en la labor de campo efectuada por el Supervisor de Inspección en los diferentes centros de trabajo (patronos activos de esa sucursal), además que se realicen las gestiones que correspondan.
6. Establecer medidas de control con el fin de garantizar que los Inspectores de Leyes y Reglamentos de esa unidad, procedan a la resolución de las solicitudes de estudio por anulación de adeudos patronales y de trabajadores independientes pendientes de atender, además de las nuevas que se generen, de conformidad como ingresaron al servicio de Apoyo a Inspección (orden cronológico). Plazo de cumplimiento 3 meses
7. En un plazo de 3 meses proceder a la actualización de los expedientes de cobro judicial con las acciones ejecutadas mediante archivos digitales o impresos que remiten los abogados externos, con el propósito de verificar el impulso procesal que efectúan los abogados externos a la cartera de casos asignados, además que dicha información sirva de insumo y seguimiento para la respectiva evaluación de los abogados externos que debe realizar la Sucursal.

## COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los alcances del informe se comentaron con la Licda. Inés Gutierrez Bejarano, Jefe Área Técnica, Dirección Regional de Sucursales Brunca y Lic. Abelardo Zamora Atencio, Jefe Sucursal Ciudad Neily; quienes realizaron las siguientes observaciones:

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 17 de 18

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En la recomendación 1: *“se debe direccionar para que los jefes Administrativos de Sucursales apliquen la recomendación”.*

Recomendación 3: *“que sea el Jefe de la Sucursal que proceda con la generación en el SIGI”.*

Recomendación 4 y 5: *“ampliar el plazo de 2 a 4 meses”*

Recomendación 6: *“es una situación relativa, ya que la unidad en este momento se encuentra atendiendo los casos del año 2015. Además existen otros factores que influyen como la asignación de casos por ruta, recurso vehicular, el recurso humano únicamente se cuenta con un Inspector; y casos específicos de prioridad”.*

### ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Bach. Neryeth Cedeño Martínez  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Jesús Valerio Ramírez  
**JEFE SUBÁREA**

Lic. Edgar Avendaño Marchena  
**JEFE**

EAM/JVR/NCM/lba